



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 38/16 Julio/2016 “Publicación Especial” Decretos I.M. Nº 740 y 787/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N. ALDO SARQUIS
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 07/07/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO I.M. Nº

740

04 JUL 2016

VISTO:

La necesidad de reglamentar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Planta de Funcionarios Públicos fuera de Nivel del D.E.M., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad;

Que sin desconocer los alcances del artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal se dicta el presente Reglamento General de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos públicos vacantes que por decreto especial se convoque al efecto, previendo los lineamientos y principios a los cuales deberá ajustarse dicho procedimiento, observando criterios de transparencia, imparcialidad y razonabilidad, de manera tal que permita comprobar adecuada y eficazmente la idoneidad, habilidad y aptitudes de los candidatos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE el Reglamento General – Bases y Condiciones del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición – para cubrir cargos de planta de funcionarios públicos fuera de nivel del D.E.M, que por decreto especial se convoque al efecto, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Formulario de Inscripción que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto tiene vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal. Cumplido archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO DE INTENDENCIA

MIREYA DE V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. NESTOR HERNAN MARTINEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

04 JUL 2016

ANEXO I.-

**REGLAMENTO GENERAL - BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento General regirá todo **CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir los Cargos de la Planta Política de Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, que se disponga por medio de este procedimiento público de selección, sin que esto implique modificar la naturaleza transitoria del cargo a concursar.

ARTÍCULO 2º.- La participación en el mismo supone que todos los postulantes conocen y aceptan las normas regulatorias del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- Todas las etapas y actos del Concurso son Públicas y se harán conocer a todos los aspirantes sin ninguna restricción, garantizándose la igualdad.

ARTICULO 4.- Se garantiza el derecho al recurso, en cuyo caso quienes consideren vulnerados sus derechos podrán interponer recursos de acuerdo a los plazos, modo y formas que establezca la presente reglamentación o en caso de silencio, supletoriamente, se aplicará el Código de Procedimientos Administrativos Ley 3559.

REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 5º.- Constituyen requisitos generales para participar, sin perjuicio de los especiales que se establezcan para cada caso en particular:

- a) Ser mayor de 25 años de edad, argentino nativo o por opción.
- b) Tener domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- c) No gozar el postulante del beneficio previsional jubilatorio.
- d) Gozar de buena salud y aptitud psico-físico acreditado por el Dpto. Medicina Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos.
- e) Poseer condiciones de buena conducta.
- f) Poseer Título Secundario.

CONDICIONES DE INADMISIBILIDAD

ARTICULO 6º.- No podrán participar del concurso, sin perjuicios de lo que especialmente se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares del cargo a concursar :

- a) El que hubiera sido condenado por delito doloso y el que se encuentre procesado por delitos de igual carácter hasta su absolución definitiva.

1

Dr. NESTOR MEEHAN NINIS, I.C.
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



04 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

- b) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mientras subsiste la inhabilitación.
- c) El que hubiere sido dejado cesante de la administración pública
- d) Inaptitud psicológica o física, acreditada por el área de Reconocimientos Médico Municipal, para el puesto a concursar o quiénes no reúnan los requisitos generales.

REQUISITOS FORMALES PARA LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 7º.- Será de presentación obligatoria por los postulantes, el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN al CONCURSO y su correspondiente ANEXO de documentación. Ambos instrumentos podrán obtenerse en la Dirección General de Recursos Humanos o bajarse del sitio web oficial www.catamarcaciudad.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- En el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN deberán consignarse en forma completa los datos personales que se requieran, acompañado del curriculum vitae, con mención pormenorizada y documentada de los antecedentes que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursará.-

ARTÍCULO 9º.- La información contenida en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN y la detallada en el curriculum vitae, tendrán CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. Su falsedad parcial o total conllevará la EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA del postulante, cualquiera sea la etapa del proceso en que dicha situación sea comprobada.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

ARTÍCULO 10º.- Toda la documentación deberá presentarse en carpeta tapa transparente de color negro y en soporte papel tamaño A4. La documentación OBLIGATORIA que deberá acompañarse como ANEXO al FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, sin perjuicio de lo que especialmente se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, es la siguiente, :

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Una foto 4x4.
- c) Certificado de Antecedentes Policiales.
- d) Constancia de CUIL.
- e) Fotocopia Certificada del Título Secundario, Terciario o Universitario.
- f) Constancia de Examen Psicofísico apto.
- g) CURRICULUM VITAE con los documentos que acrediten cada uno de los antecedentes que en él sean vertidos.
- h) Una copia simple del presente Reglamento General – Bases y Condiciones del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición conjuntamente con una

2

Dr. NESTOR HERNAN MARTE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALLIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



04 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

copia del Pliego de Condiciones Particulares del cargo a concursar debidamente firmado al pie, del cargo a concursar.

CONTENIDOS DEL CURRÍCULUM VITAE

ARTÍCULO 11º.- Deberá encontrarse actualizado a la fecha de la inscripción. El postulante deberá informar y acreditar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con los requisitos exigidos para la cobertura del puesto de trabajo que se concursara.

ARTÍCULO 12º.- Los datos mínimos relativos a la experiencia laboral que se deben consignar, son:

- A) Nombre Completo del empleador. Domicilio.
- B) Tipo de empresa y/o entidad pública o privada, puesto de trabajo ocupado.
- C) Fecha de inicio de la relación. Fecha de finalización, motivo de la desvinculación.
- D) Principales actividades y responsabilidades realizadas por el postulante a sus órdenes.

ARTÍCULO 13º.- Será de presentación optativa todo otro antecedente documental que el postulante consideren de utilidad para el concurso, y guarde estricta relación con el cargo que se concursara.

ARTÍCULO 14º.- La documentación obligatoria presentada en fotocopias deberá ser legible. Su ilegibilidad podrá ser observada por el Tribunal Examinador para que en el plazo perentorio y improrrogable de veinticuatro horas subsane el defecto

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

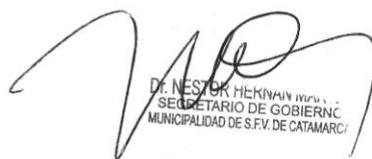
ARTÍCULO 15º.- El FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN y su documentación adjunta deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos en el termino que se fije al efecto.

ARTÍCULO 16º.- La inscripción es personal. El postulante debe concurrir munido de su documento de identidad. De la documentación presentada, la Dirección General de Recursos Humanos dará formal acuse de recibo.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 17º.- Las inscripciones serán receptadas en la Dirección General de Recursos Humanos conforme al cronograma que se aprobará al efecto, mediante el acto administrativo respectivo.

3


Dr. NESTOR HERKNAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

04 JUL 2016

CLAUSURA DE LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 18°.- A partir de la fecha y hora fijada como límite para la recepción de las inscripciones, quedará CLAUSURADA la etapa de INSCRIPCIÓN AL CONCURSO y no se admitirán más inscripciones.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA

ARTÍCULO 19°.- Las listas de los inscriptos serán publicadas por el término de un día en el Boletín Municipal y en la página oficial del Municipio (www.catamarcaciudad.gov.ar) y serán exhibidas en la cartelera de cada dependencia a concursar los cargos, constituyendo dicha exhibición y la publicación en el sitio web, notificación fehaciente a todos los efectos legales.

TRIBUNAL EXAMINADOR

ARTÍCULO 20°.- Concluido el periodo de inscripción se procederá a la constitución del Tribunal Examinador.

El Tribunal Examinador del Concurso, estará integrado de Tres a Cinco Miembros Titulares y Suplentes en igual numero, que serán designados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

La constitución del Tribunal Examinador será publicada en el transparente de publicaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y en el sitio web oficial www.catamarcaciudad.gov.ar, dicha exhibición y la publicación en el sitio web, es notificación fehaciente a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 21°.- Los miembros del Tribunal Examinador podrán ser recusados con expresión de causa, dentro del plazo de veinticuatro horas de publicado el acto administrativo que constituye el tribunal, resultando de aplicación las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial Provincial.

ARTÍCULO 22°.- La recusación deberá ser interpuesta, bajo pena de inadmisibilidad, por escrito indicando los motivos en que se basa y los elementos de prueba, si los hubiere. Si el miembro del Tribunal admitiere la recusación se procederá a su reemplazo por el orden de los suplentes. En caso contrario, se remitirá el escrito de recusación con un informe del miembro recusado a consideración del Presidente del Tribunal Examinador que, previa audiencia en que se recibirá la prueba e informarán las partes, resolverá el incidente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas sin recurso alguno. En caso de cuestionarse al Presidente del Tribunal se elevarán las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, su resolución será irrecurrible.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

LA GABRIEL VALLE
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
4

Dr. NESTOR HERNAN MARTE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



740



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 23°.- La evaluación de los postulantes se llevará adelante a través de un procedimiento de selección desarrollado en etapas consecutivas y ponderadas hasta arribarse a la conformación de **UN ORDEN DE MÉRITO** de todos los postulantes.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24°.- El CONCURSO se conformará por TRES ETAPAS, desarrolladas conforme al siguiente orden sucesivo:

- a) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y LABORALES (1ª ETAPA)
- b) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y LABORALES (2ª ETAPA)
- c) ENTREVISTA PERSONAL (3ª ETAPA).

ARTÍCULO 25°.- Las tres etapas consignadas serán evaluadas con una escala independiente según la proporción que se asigne a cada una de ellas. Las calificaciones se asignan por simple mayoría del Tribunal Examinador.

ARTÍCULO 26°.- El puntaje final resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada etapa. Para que el postulante apruebe el concurso deberá obtener, como mínimo SETENTA (70) puntos de calificación final.

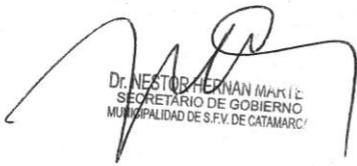
PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y LABORALES

ARTÍCULO 27°.- En la primera etapa el Tribunal Examinador efectuará el análisis de la información declarada, estudiará la totalidad de los antecedentes presentados y valorará la experiencia laboral detallada que guarden específica relación con el puesto de trabajo que se pretende cubrir de conformidad con los Parámetros de Evaluación Curricular y Laboral prevista en el artículo 44º del presente reglamento.

ARTÍCULO 28°.- CALIFICACIÓN: Esta etapa representa hasta un máximo de CUARENTA PUNTOS (40) PUNTOS de la calificación total del concursante.

ARTÍCULO 29°.- Si el concursante revista como Agente Municipal-Planta Permanente, al momento de evaluar esta etapa por solo ese carácter le corresponden 10 puntos, adicionándosele 05 puntos mas por cada 10 años de antigüedad efectivos al servicio municipal. Sin perjuicio de otros antecedentes académicos y laborales que acredite.-

5


Dr. NESTOR HERNAN MARILE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



04 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

**SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y
LABORALES**

ARTÍCULO 30°.- PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta etapa de EVALUACIÓN consistirá en una prueba de oposición entre postulantes, tendiente a evaluar los conocimientos, las pericias y las competencias técnicas específicas del cargo a concursar, con la Presentación, Exposición y Defensa oral de un “Proyecto de Plan de Gestión” para su puesta en vigencia en caso de resultar ganador.

ARTÍCULO 31°.- CALIFICACION: Esta etapa representa hasta un máximo de CINCUENTA PUNTOS (50) PUNTOS de la calificación total del concursante.

ARTÍCULO 32°.- El Proyecto de Plan de Gestión tendrá los siguientes contenidos mínimos opcionales:

1. Justificación del Plan (Fundamentación);
2. Diagnóstico Situacional;
3. Análisis;
4. Detalle del Marco Normativo (Nacional, Provincial y Municipal) aplicable al área del cargo que se concursa.
5. Aspectos de la gestión en relación a RRHH, interacción con otros organismos;
6. Soluciones propuestas; y
7. Resultados esperados.

ARTÍCULO 33°.- El documento del Plan de Gestión deberá ser de autoría del postulante e inédito, presentarse en soporte papel en hoja tamaño A4, no podrá exceder de veinticinco (25) carillas impresas doble faz, en tipo y tamaño de fuente Arial 12, con interlineado de 1,5 cm y alineación justificada, presentado en cinco copias en carpeta tapa transparente de color negro tamaño A4. No se considerarán en el conteo de páginas la carátula, el índice, la bibliografía ni los anexos. En caso de no cumplir con estas formalidades el Tribunal ordenará subsanar el defecto en el término de veinticuatro horas bajo apercibimiento de exclusión automática.

ARTÍCULO 34°.- El término para la presentación del Proyecto de Plan de Gestión, estará determinado en el cronograma aprobado al efecto, el que será notificado a los postulantes a su dirección de correo electrónico, personalmente o por cédula.

La presentación deberá realizarse en la Dirección General de Recursos Humanos sito en calle Sarmiento N° 1050 – Planta Alta – Capital.

6

Dr. NESTOR HERNAN MARTE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Sr. RAUL M. JALLI
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 35°.- La no presentación del Proyecto de Plan de Gestión en el día, hora y lugar indicado, implica la exclusión automática del concurso.

ARTÍCULO 36°.- En la Exposición y Defensa Oral del Proyecto de Plan de Gestión el Tribunal Examinador tendrá en cuenta la plausibilidad del mismo, la pertinencia, el rigor de los fundamentos, la factibilidad y conveniencia del mismo, como así también cualquier otra valoración que a juicio del Tribunal Examinador sea conveniente.

ARTÍCULO 37°.- El tiempo de la Exposición y Defensa oral del Proyecto de Plan de Gestión, será de un mínimo de treinta minutos reloj y de un máximo de una hora reloj por concursante. Para la Exposición y Defensa oral del Proyecto de Plan de Gestión podrá emplearse todo tipo de herramienta informática.

ARTÍCULO 38°.- La fecha, hora y lugar en las que llevarán a cabo la Exposición y Defensa Oral del Proyecto de Plan de Gestión, será notificada a los postulantes en su dirección de correo electrónico, personalmente o por cédula, y se formalizará con una antelación mínima de Tres (3) días hábiles a la fecha asignada para el encuentro.

ARTÍCULO 39°.- El postulante que no se presente en el lugar fijado el día y a la hora determinados en la notificación, quedará automáticamente excluido del concurso.

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA

ARTÍCULO 40°.- Esta etapa consistirá en una entrevista personal en la cual se formularán preguntas concretas acerca de temas vinculados a la especialidad o grupo de especialidades del cargo a cubrir, la adecuación del postulante al cargo, con especial atención a su experiencia dirigenal, sus cualidades personales y cualquier otra valoración o información que a juicio de los miembros del Tribunal sea conveniente evaluar que demuestren aptitud e idoneidad para el cargo.

ARTÍCULO 41°.- El tiempo de la entrevista, será de quince minutos reloj por cada concursante. La que se realizará inmediatamente y a continuación de la Exposición y Defensa del Proyecto de Plan de Gestión.-

ARTÍCULO 42°.- El postulante que no se presente a la entrevista quedará automáticamente excluido del concurso.

ARTÍCULO 43°.- CALIFICACIÓN: Esta etapa representará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS de la calificación total del concurso.

PARAMETROS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 44°.- Se detalla en la siguiente tabla los parámetros de evaluación en las distintas etapas del concurso, como así también las competencias a considerar.-

7

Dr. NESTOR HERINÁN NÚÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



04 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

	Parámetros a Evaluar	Puntaje Máximo de la Etapa
1º ETAPA	Nivel Educativo Básico requerido (Secundario completo)	40
	Nivel Educativo Intermedio vinculado al cargo (Titulo Terciario)	
	Nivel superior (titulo universitario vinculado al cargo)	
	Titulo/s de postgrado	
	Cursos, Congresos y/o Jornadas en instituciones de reconocido prestigio, vinculados al cargo	
	Experiencia Docente	
	Antecedentes Laborales Experiencia en el Sector Público o en el ámbito Privado, relacionada específicamente con el cargo	
Otros		
2º ETAPA	Prueba de Oposición: Presentación y Exposición Oral y Defensa del Proyecto Plan de Gestión.	50
3º ETAPA	Entrevista Personal de adecuación con el puesto.	10

ARTÍCULO 45º.- Se detalla las competencias que necesariamente debe evaluar el Tribunal Examinador, además de las que considere convenientes:

COMPETENCIAS A EVALUAR :
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso con la organización: ser capaz de respetar y asumir la visión, misión, valores y objetivos de la institución. Implica la disposición para asumir, con responsabilidad los objetivos declarados por la organización, haciéndolos propios. ▪ Orientación a resultados: ser capaz de lograr los resultados esperados con alto nivel de calidad y rendimiento. ▪ Trabajo en equipo: ser capaz de colaborar con otros, compartiendo

8

Dr. NESTOR HERNAN MARTEI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. RAÚL A. ALI
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

- **Liderazgo:** ser capaz de dirigir, guiar, motivar a un grupo o equipo de trabajo para el cumplimiento de un objetivo común, de acuerdo a la situación actual y al entorno en que se desenvuelve la institución, garantizando el bien común y la eficiencia.
- **Desarrollo de personas:** ser capaz de esforzarse constantemente por fortalecer el desarrollo de los demás, considerando sus potencialidades, sus necesidades y de los requerimientos del servicio. Se centra en el interés por el desarrollo laboral y personal de quienes le rodean.
- **Planeación y organización:** en base a un plan general, establece objetivos parciales y puntos importantes de control. Establece prioridades a mediano plazo y asigna responsabilidades a los integrantes del equipo a cargo. Controla los planes de trabajo y asume la responsabilidad por la eficiencia y cumplimiento de los mismos, asegurándose de que todas las tareas y responsabilidades asignadas sean cumplidas oportunamente.

CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DE MÉRITO

ARTÍCULO 46°.- El Tribunal Examinador procederá a merituar el resultado de cada una de las etapas del proceso de selección, plasmando su resultado en acta de dictamen final.

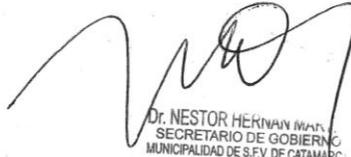
ARTÍCULO 47°.- De los puntajes otorgados en cada etapa por el Tribunal Examinador a cada postulante, surgirá la calificación final asignada, y en función de ella se fijará el **ORDEN DE MÉRITO**, conformando una **TERNA** con los tres mayores puntajes obtenidos, para su elevación al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 48°.- En caso de producirse empate, si uno del concursante revista situación de agente municipal-planta permanente, se optará por este. Caso contrario el Tribunal Examinador podrá recurrir a una instancia de evaluación adicional.

NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 49°.- El Orden de Mérito establecido por el Tribunal Examinador deberá ser notificado personalmente, por cédula o correo electrónico, pudiendo quienes participaron en el concurso proceder a impugnar las mismas dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

9


Dr. NESTOR HERNAN IVAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



04 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 50°.- La no presentación de impugnaciones en el plazo indicado, importará el pleno consentimiento de todo lo actuado por el Tribunal Examinador.

CONTENIDO DE LAS IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 51°.- Las observaciones deberán realizarse por escrito, y ser dirigidas al Tribunal Examinador. Deberán ser presentadas dentro del plazo indicado, fijándose el domicilio del Tribunal en la Dirección General de Recursos Humanos sito en calle Sarmiento N° 1050 – Planta Alta – Capital.

ARTÍCULO 52°.- Quien las formule deberá encontrarse perfectamente identificado, y la observación deberá especificar en formas concreta los puntos que cuestiona, los fundamentos jurídicos que le den sustento, y eventualmente, los aspectos fácticos que la justifiquen.

ARTÍCULO 53°.- Las impugnaciones sólo podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. Se rechazarán sin más trámite las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 54°.- Todas las impugnaciones serán analizadas y resueltas por el Tribunal Examinador dentro de los CINCO (5) días hábiles desde que fueron interpuestas.

ARTÍCULO 55°.- Contra la resolución que las rechace, se podrá interponer Recurso Jerárquico dentro del plazo de TRES (3) días de haberse notificado dicho rechazo, el que será resuelto por el Departamento Ejecutivo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles, previo dictamen de los servicios de asesoramiento jurídicos permanentes. La resolución que se adopte será irrecurrible.

ARTÍCULO 56°.- La resolución de las impugnaciones deberá ser notificada personalmente o por cédula a la persona que las originó.

DESIGNACION

ARTÍCULO 57°.- Vencido el plazo para recurrir o resueltos los recursos interpuestos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, el Tribunal Examinador pondrá a consideración del Departamento Ejecutivo el ORDEN DE MÉRITO FINAL, conformando una Terna con los Tres mayores puntajes, para que el Departamento Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades discrecionales seleccione uno y proceda a su nombramiento, según la naturaleza del cargo concursado.

10


Dr. NESTOR HERNAN MAK
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



740



04 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 58°.- Quien resulte designado por medio de este procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición reviste el carácter de FUNCIONARIO con las obligaciones y responsabilidades que el cargo enviste, y su permanencia en el mismo está sujeto al criterio de oportunidad merito y conveniencia del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.-

Quien resulte designado, semestralmente deberá someterse a los procesos de evaluación que se dispongan.-

EVALUACION DE LA EJECUCIÓN

DEL PLAN DE GESTION

ARTÍCULO 59°.- Cumplidos seis (6) meses en el ejercicio del cargo, el D.E.M. podrá convocar al Tribunal Examinador a efectos de evaluar los avances y/o etapas de cumplimiento del Plan de Gestión propuesto, como así también su impacto en el medio local a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 60°.- La Tribunal Examinador deberá emitir un Dictamen de la Evaluación realizada, el que será elevado al D.E.M. para su conocimiento y consideración.-

CONCURSO DESIERTO

ARTÍCULO 61°.- El Tribunal Examinador podrá declarar desierto el CONCURSO, mediante decisión fundada, cuando conforme los antecedentes y demás circunstancias, ninguno de los postulantes reuniera las cualidades de idoneidad mínimas requeridas para ser admitidos, o cuando ninguno de los admitidos haya aprobado las etapas y exigencias correspondientes para integrar al orden de mérito; o cuando no se registrase ningún inscripto para participar en el CONCURSO.

ARTÍCULO 62°.- INSCRIPTO ÚNICO: A los fines del presente, la inscripción de un solo postulante importará considerar que el concurso ha quedado DESIERTO.

EFFECTO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 63°.- En ningún caso, la interposición de los recursos suspenden los efectos del acto impugnado salvo expresa disposición en contrario.

11

Dr. NESTOR ALLENDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 64º.- En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo ley 3559, siempre y cuando no se contrapongan con la letra y espíritu del presente.

Finalmente, ante un determinado vacío legal sin que la cuestión pudiese ser resuelta conforme a la regla anterior, el Tribunal Examinador queda facultado al dictado del instrumento legal respectivo.

CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 65º.- Salvo expresa disposición en contrario, se interpretará que los plazos establecidos en este Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos.

EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL CONCURSO

ARTÍCULO 66º.- Los inscriptos y postulantes que incurran en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y a la ética que deben regir esta clase de procedimientos, quedarán excluidos del procedimiento de selección. Ello, sin perjuicio de la eventual denuncia ante las autoridades en caso de corresponder.

RECIBO:

Por el presente dejo constancia que conozco y acepto en su totalidad las BASES Y CONDICIONES de postulación al CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

_____ FIRMA DEL POSTULANTE	_____ ACLARACIÓN DE FIRMA
-------------------------------	------------------------------

Dr. NESTOR HERIVAN (M) (M) (M)
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1

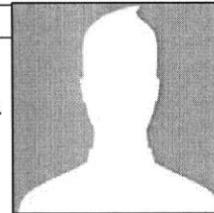


ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ⁽¹⁾

DATOS PERSONALES

Apellido: Haga clic aquí para escribir texto.
Nombre: Haga clic aquí para escribir texto.
Documento de Identidad: Tipo: DNI N°: Haga clic aquí para escribir texto.
CUIT/CUIL: Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de nacimiento: Haga clic aquí para escribir una fecha.
Lugar de nacimiento: Haga clic aquí para escribir texto.
Nacionalidad: Haga clic aquí para escribir texto.
Sexo: Haga clic aquí para escribir texto.
Estado Civil: Haga clic aquí para escribir texto.
Domicilio: Haga clic aquí para escribir texto.
Código Postal: Haga clic aquí para escribir texto.
Localidad: Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono Particular: Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono Laboral: Haga clic aquí para escribir texto.
E-mail⁽²⁾ Haga clic aquí para escribir texto.



FORMACIÓN PROFESIONAL ⁽³⁾

Título Secundario

Título otorgado: Haga clic aquí para escribir texto.
Escuela o Instituto: Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de expedición del Título: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Título (s) de grado Universitario

Título otorgado: Haga clic aquí para escribir texto.
Universidad: Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de expedición del Título: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Título de Especialización, Maestrías, Doctorados, Terciarios

Título otorgado: Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de expedición del Título (dd/mm/aaaa): Haga clic aquí para escribir una fecha.
Cantidad de horas: Haga clic aquí para escribir texto.

⁽¹⁾ El presente Formulario de Inscripción reviste carácter de Declaración Jurada. Cualquier inexactitud y/o falsedad dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de las instancias en las que se encuentre.

⁽²⁾ Será considerado como mail constituido para notificaciones.

⁽³⁾ En caso de la necesidad de especificar más "formación profesional", "experiencia laboral", "experiencia docente", "publicaciones", "idiomas" y/o "herramientas informáticas" se solicita al postulante "copiar" y "pegar" el cuadro del presente formulario para cada caso.



2



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

Universidad u organismo donde se cursó: Haga clic aquí para escribir texto.

Título otorgado: Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha de expedición del Título (dd/mm/aaaa): Haga clic aquí para escribir una fecha.

Cantidad de horas: Haga clic aquí para escribir texto.

Universidad u organismo donde se cursó: Haga clic aquí para escribir texto.

Capacitaciones/Cursos

Capacitación/Curso: Haga clic aquí para escribir texto.

Institución/Organismo: Haga clic aquí para escribir texto.

Cantidad de horas: Haga clic aquí para escribir texto.

Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha de Expedición del Certificado (dd/mm/aaaa): Haga clic aquí para escribir una fecha.

Capacitación/Curso: Haga clic aquí para escribir texto.

Institución/Organismo: Haga clic aquí para escribir texto.

Cantidad de horas: Haga clic aquí para escribir texto.

Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha de Expedición del Certificado (dd/mm/aaaa): Haga clic aquí para escribir una fecha.

Capacitación/Curso: Haga clic aquí para escribir texto.

Institución/Organismo: Haga clic aquí para escribir texto.

Cantidad de horas: Haga clic aquí para escribir texto.

Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha de Expedición del Certificado (dd/mm/aaaa): Haga clic aquí para escribir una fecha.

EXPERIENCIA LABORAL⁽³⁾ (Especificar en orden decreciente, consignando primero lo más reciente)

Organismo/Institución: Haga clic aquí para escribir texto.

Rubro: Haga clic aquí para escribir texto.

Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.

Área de Experiencia: Haga clic aquí para escribir texto.

Último puesto desempeñado: Haga clic aquí para escribir texto.

Período: desde Haga clic aquí para escribir una fecha. hasta Haga clic aquí para escribir una fecha.

⁽¹⁾ El presente Formulario de Inscripción reviste carácter de Declaración Jurada. Cualquier inexactitud y/o falsedad dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de las instancias en las que se encuentre.

⁽²⁾ Será considerado como mail constituido para notificaciones.

⁽³⁾ En caso de la necesidad de especificar más "formación profesional", "experiencia laboral", "experiencia docente", "publicaciones", "idiomas" y/o "herramientas informáticas" se solicita al postulante "copiar" y "pegar" el cuadro del presente formulario para cada caso.



3



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Principales funciones (hasta 700 caracteres): Haga clic aquí para escribir texto.
Nº de Personas a Cargo: Haga clic aquí para escribir texto.
Logros/Resultados (hasta 500 caracteres): Haga clic aquí para escribir texto.
Referencias: Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto: Haga clic aquí para escribir texto.

Organismo/Institución: Haga clic aquí para escribir texto.
Rubro: Haga clic aquí para escribir texto.
Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.
Área de Experiencia: Haga clic aquí para escribir texto.
Ultimo puesto desempeñado: Haga clic aquí para escribir texto.
Período: desde Haga clic aquí para escribir una fecha. hasta Haga clic aquí para escribir una fecha.
Principales funciones (hasta 700 caracteres): Haga clic aquí para escribir texto.
Nº de Personas a Cargo: Haga clic aquí para escribir texto.
Logros/Resultados (hasta 500 caracteres): Haga clic aquí para escribir texto.
Referencias: Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto: Haga clic aquí para escribir texto.

EXPERIENCIA DOCENTE⁽³⁾

Organismo/Institución: Haga clic aquí para escribir texto.
Cargo: Haga clic aquí para escribir texto.
Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.
Período: desde Haga clic aquí para escribir una fecha. hasta Haga clic aquí para escribir una fecha.

Organismo/Institución: Haga clic aquí para escribir texto.
Cargo: Haga clic aquí para escribir texto.
Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.
Período: desde Haga clic aquí para escribir una fecha. hasta Haga clic aquí para escribir una fecha.

PUBLICACIONES⁽³⁾

Tipo (Artículo, Libro, Paper, etcétera): Haga clic aquí para escribir texto.
Título: Haga clic aquí para escribir texto.

⁽¹⁾ El presente Formulario de Inscripción reviste carácter de Declaración Jurada. Cualquier inexactitud y/o falsedad dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de las instancias en las que se encuentre.

⁽²⁾ Será considerado como mail constituido para notificaciones.

⁽³⁾ En caso de la necesidad de especificar más "formación profesional", "experiencia laboral", "experiencia docente", "publicaciones", "idiomas" y/o "herramientas informáticas" se solicita al postulante "copiar" y "pegar" el cuadro del presente formulario para cada caso.



4



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Institución/Medio de Publicación: Haga clic aquí para escribir texto.
Año (últimos 5 años): Haga clic aquí para escribir texto.
Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.
ISBN/Página WEB: Haga clic aquí para escribir texto.

Tipo (Artículo, Libro, Paper, etcétera): Haga clic aquí para escribir texto.
Título: Haga clic aquí para escribir texto.
Institución/Medio de Publicación: Haga clic aquí para escribir texto.
Año (últimos 5 años): Haga clic aquí para escribir texto.
Lugar (País, Provincia, Ciudad): Haga clic aquí para escribir texto.
ISBN/Página WEB: Haga clic aquí para escribir texto.

IDIOMAS⁽³⁾

Idioma: Haga clic aquí para escribir texto.
Nivel: Leo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Hablo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Escribo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Idioma: Haga clic aquí para escribir texto.
Nivel: Leo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Hablo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Escribo: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

HERRAMIENTAS INFORMATICAS⁽³⁾

Programa: Haga clic aquí para escribir texto.
Nivel: Haga clic aquí para escribir texto.

Programa: Haga clic aquí para escribir texto.
Nivel: Haga clic aquí para escribir texto.

Programa: Haga clic aquí para escribir texto.
Nivel: Haga clic aquí para escribir texto.

OTROS ANTECEDENTES VINCULANTES

Haga clic aquí para escribir texto.

DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. Detalle

Haga clic aquí para escribir texto.

⁽¹⁾ El presente Formulario de Inscripción reviste carácter de Declaración Jurada. Cualquier inexactitud y/o falsedad dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de las instancias en las que se encuentre.

⁽²⁾ Será considerado como mail constituido para notificaciones.

⁽³⁾ En caso de la necesidad de especificar más "formación profesional", "experiencia laboral", "experiencia docente", "publicaciones", "idiomas" y/o "herramientas informáticas" se solicita al postulante "copiar" y "pegar" el cuadro del presente formulario para cada caso.



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 JUL 2016

DECRETO I.M. Nº

787

VISTO:

La vacancia de los Cargos de Director de Tránsito y de Administrador del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Educación Vial dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana y la vacancia del cargo de Director de Fiscalización de Obras Publicas y Privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Modernización de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos mencionados son de naturaleza política, los que por su génesis están dentro de las facultades discrecionales del Departamento Ejecutivo Municipal conforme surge del artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal;

Que en efecto, las estructuras orgánicas funcionales de las Secretarías de Protección Ciudadana y de Planeamiento y Modernización fueron aprobadas mediante Decreto I.M. Nº 206/16.

Que sin desconocer los alcances y prerrogativas de la normativa citada, en la cobertura de los cargos vacantes, se convoca a un procedimiento previo de selección, sin que esto implique cambiar la naturaleza jurídica de los mismos.

Que por Decreto I.M. Nº 740/16 se aprueba el Reglamento General – Bases y Condiciones del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición – para cubrir cargos de planta de funcionarios públicos, fuera de nivel del D.E.M.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Dr. NESTOR HERNAN MATOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

LIC. PAULA A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



787



07 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de DIRECTOR/A de la DIRECCION DE TRÁNSITO, categoría 25, cargo político, dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de DIRECTOR/A de la DIRECCION DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, categoría 25, cargo político, dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Para concursar el cargo de DIRECCION DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS se requiere titulo universitario de carrera de mas de 5 años, y que sea afín al cargo que se concursara.-

ARTÍCULO 3º: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de ADMINISTRADOR/A de la ADMINISTRACION DEL CENTRO DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y EDUCACION VIAL, categoría 24, cargo político, dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4: ESTABLÉCESE que los Concursos Públicos Abiertos de Antecedentes y Oposición dispuestos en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, se regirán por el REGLAMENTO GENERAL - BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – aprobado por Decreto I.M. Nº 740/16.

ARTÍCULO 5: La permanencia en el cargo de quien resulte designado a través del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, estará sujeta al criterio de oportunidad merito y conveniencia del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal y el REGLAMENTO GENERAL - BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – aprobado por Decreto I.M. Nº 740/16.

ARTICULO 6º.- LOS Tribunales Examinadores serán conformados en el momento procesal oportuno mediante el acto administrativo pertinente.

ARTICULO 7º.- FIJASE el CRONOGRAMA de los CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN dispuestos en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, de la siguiente manera:



787



07 JUL 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ETAPA	FECHAS
Periodo de Inscripción	desde el día 11.07.2016 hasta el día 22.07.2016 (ambos inclusive)
Periodo de Publicación de la Constitución del Tribunal Examinador	el día 25.07.2016
Periodo de Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales (1ª etapa)	29.07.2016
Periodo de Evaluación de Competencias Técnicas y Laborales (2ª etapa) y Entrevista Personal (3ª etapa)	Inicia el día 04.08.2016

ARTÍCULO 8º: Los plazos establecidos en el presente decreto, se encuentran exceptuados del periodo de receso invernal dispuesto en Exceptúan lo dispuesto en Decreto I.M.673/16.

ARTÍCULO 9º: El presente decreto tiene vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal. Cumplido archívese.

Dr. NESTOR HERNAN MAKIEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO DE INTENDENCIA

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA